

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0283, Verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso de MARLENE FLOREZ PEREZ contra JOSE MANUEL MEDINA.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la diligencia programada para el 15 de noviembre de 2.023 por carencia de fluido eléctrico en la región y por ser procedente, se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija señala la hora de las 10:00 a.m., del 12 de diciembre de 2.023, obedeciendo el decreto probatorio, notificaciones y advertencias del auto de 17 de octubre de 2.023 (documento digital No. 29).

Por lo dicho, se convoca a las partes para tal menester. Cíteseles virtualmente o por el medio más expedito y eficaz, reiterándoles que la audiencia se llevará a cabo mediante el aplicativo TEAMS, por lo cual deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la mencionada aplicación.

Deberá el Citador del Despacho realizar la convocatoria correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8fb6c9661591b3f7b1c1574966e283f26bb0c3c069acb9f9955a5790c0b67b**

Documento generado en 23/11/2023 11:12:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>